

oficio del Sr. D. Juan de los Rios que manifiesta, que no habiendose evacuado la di-
 embargos de бага. } pignia que la Comision de este Ayuntamiento. ^{to} propuso
 para resolver sobre los Muebles de bagages, a pesar
 del tiempo que ha transcurrido, y no pudiendo
 mirar con indiferencia los perjuicios que se causan
 a la agricultura, ha determinado su Señoria, ce-
 rar dichos Muebles, proponiendo este Ayuntamiento
 a la Comision de bagages, el medio mas conciliato-
 rio p.^a q.^o sin padecer otras el M.^o servicio se origi-
 nen los menores perjuicios a los contribuyentes. Y enten-
 dido por esta Corporacion acuerda: Que conouiendo el
 beneficio que de esta medida, se ha de seguir a la agri-
 cultura, se den las gracias a su Señ.^a; y sin embargo
 de que este servicio pertenece el disponerlo a la M.^o Jus-
 ticia, con el fin de que se haga en la mejor forma que
 sea dable, este Ayuntamiento comisiona al Sindico Ple-
 tonero, para que con vista de los antecedentes que existen

Entro el Mep. ord.
 Don M.^o Gomez. Epia.
 Dico:

en la Comision de alcavantes, proponga el medio mas
 conciliatorio y beneficioso para el desempeño de dicho
 cometido

sobre liquidacion
 de las contribuciones
 a los extinguidos
 Ay. de este campo.

Viose un oficio de la Comision nombrada p.^a liqui-
 dar con la contaduria de M.^o Mendez, las contribuciones
 dineras impuestas en la pasada epoca a los Ayunta-
 mientos llamados Comar.^o comprendidos en esta ju-
 risdicion, su pta. diez y siete del actual, en el que
 manifiesta, que habiendo finalizado sus trabajos,
 se flaman los individuos que compusieron aquellos

